

**RESOLUCIÓN No. 062
(24 de abril de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-013-2025 por 2da vez cuyo objeto es el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO (TUMACO NARIÑO)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO (TUMACO NARIÑO)”, Lo anterior teniendo que el Lote No.02 del Proceso SAMC No.012-004-2025, con el cual se pretendía garantizar la vigilancia en Tumaco (Nariño), fue declarado desierto mediante Resolución No.039 del 14 de marzo de 2025.

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2525 de 2025-01-15, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$383.452.000), de los cuales se tomó la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$118.292.880) incluidos IVA, AIU

y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para adelantar la respectiva publicación del proceso.

Que se elaboró estudio previo el día 20 de Marzo de 2025 y mediante Resolución No. 051 del 03 de abril de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-013-2025 por 2da vez cuyo objeto es el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO (TUMACO NARIÑO)". Por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$118.292.880) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Que, mediante Cierre del 11 de abril de 2025, se recibieron ofertas por parte del siguiente oferente: MAYAS LTDA, Sobre la cual se adelantó las evaluaciones jurídica, técnica, económica - financiera.

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EMRPESA MAYAS LTDA AGENCIA LOGISTICA SAMC 012-013-2025	MAYAS LTDA	Oferta en evaluación	11/04/2025 1:31 PM	117.997.108 COP

(Texto extraído del proceso 012-013-2025 por 2da vez publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 15 de abril de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de tres (03) días hábiles, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA

RESUMEN EVALUACION JURIDICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27			
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 01	Página 6 de 6		
		FECHA	20		12

1	MAYAS LTDA	HABILITADO
---	------------	------------

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 15 de abril de 2025)

EVALUACIÓN ECONOMICA

GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025							
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
4	MAYA'S LTDA	29.118.819	SI	NO APLICA	N/A	1	50,00
GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DE JULIO DE 2025							
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
4	MAYA'S LTDA	14.678.877	SI	NO APLICA	N/A	1	50,00
GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL 01 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025							
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
4	MAYA'S LTDA	73.991.721	SI	NO APLICA	N/A	1	50,00

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

N/A

CONCLUSIÓN

La oferta del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-013-2025 GRUPO 02; con presupuesto oficial por valor de \$118.292.880 incluido IVA; El oferente MAYAS LTDA, SI CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso SAMC 012-013-2025. Teniendo en cuenta que se llevo a cabo el Paso 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA y AIU que le correspondan pagar al proponentes, en todo caso no podrá superar el valor de la propuesta. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. Acorde a esto se informa lo siguiente: se realizaron las correcciones aritméticas dado que se evidenció que al momento de calcular la base para el AIU y el IVA, la entidad MAYAS LTDA no tuvo en cuenta el valor de la prima de seguro, acorde a la CIRCULAR EXTERA No. 2024130000445 de la Supervigilancia (13.010.790 + valor prima de seguro) * 10%.

GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025											
ITEM	PUESTO DE SERVICIO	ciudad del servicio	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	VALOR UNITA RIO - COSTO TARIFA	POLIZA SEGURO DE VIDA	AJU 10%	VALOR IVA DEL 19% SOBRE EL AJU (10%)	VALOR UNITA RIO TOTAL CON IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS PROYECTADOS DE 01ABR A 30 JUNIO 2025	VALOR TOTAL
1	CASO TUMACO BOGOTA 1 - BOGOTA 2 VIA AL MONDO AL LADO DE HOTEL CASA VERDE	TUMACO	Servicio de vigilancia 24 horas durante todo el mes con telefono, dróno con arma y medio de comunicación digital	1	\$ 13.010.790	\$ 300	\$ 1.301.109	\$ 247.211	\$ 14.559.410	1	\$ 29.118.819
VALOR TOTAL					\$ 13.010.790	\$ 300	\$ 1.301.109	\$ 247.211	\$ 14.559.410		\$ 29.118.819
GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL MES JULIO 2025											
ITEM	PUESTO DE SERVICIO	ciudad del servicio	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	VALOR UNITA RIO - COSTO TARIFA	POLIZA SEGURO DE VIDA	AJU 10%	VALOR IVA DEL 19% SOBRE EL AJU (10%)	VALOR UNITA RIO TOTAL CON IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS PROYECTADOS DE JULIO DE 2025	VALOR TOTAL
1	CASO TUMACO BOGOTA 1 - BOGOTA 2 VIA AL MONDO AL LADO DE HOTEL CASA VERDE	TUMACO	Servicio de vigilancia 24 horas durante todo el mes con telefono, dróno con arma y medio de comunicación digital	1	\$ 13.117.853	\$ 300	\$ 1.311.785	\$ 248.239	\$ 14.678.877	1 MES	\$ 14.678.877
VALOR TOTAL					\$ 13.117.853	\$ 300	\$ 1.311.785	\$ 248.239	\$ 14.678.877		\$ 14.678.877
GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL 01 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025											
ITEM	PUESTO DE SERVICIO	ciudad del servicio	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	VALOR UNITA RIO - COSTO TARIFA	POLIZA SEGURO DE VIDA	AJU 10%	VALOR IVA DEL 19% SOBRE EL AJU (10%)	VALOR UNITA RIO TOTAL CON IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS PROYECTADOS 01 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	VALOR TOTAL
1	CASO TUMACO BOGOTA 1 - BOGOTA 2 VIA AL MONDO AL LADO DE HOTEL CASA VERDE	TUMACO	Servicio de vigilancia 24 horas durante todo el mes con telefono, dróno con arma y medio de comunicación digital	3	\$ 13.224.315	\$ 300	\$ 1.322.462	\$ 251.268	\$ 14.798.344	3 MESES	\$ 73.991.721
VALOR TOTAL					\$ 13.224.315	\$ 300	\$ 1.322.462	\$ 251.268	\$ 14.798.344		\$ 73.991.721
GRAN TOTAL									\$ 117.789.412		

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

La oferta del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-013-2025 GRUPO 02; con presupuesto oficial por valor de \$118.292.880 incluido IVA; El oferente MAYAS LTDA, SI CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso SAMC 012-013-2025. Teniendo en cuenta que se llevo a cabo el Paso 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA y AJU que le correspondan pagar al proponentes, en todo caso no podrá superar el valor de la propuesta. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. Acorde a esto se informa lo siguiente: se realizaron las correcciones aritméticas dado que se evidenció que al momento de calcular la base para el AIU y el IVA, la entidad MAYAS LTDA no tuvo en cuenta el valor de la prima de seguro, acorde a la CIRCULAR EXTERA No. 2024130000445 de la Supervigilancia (13.010.790 + valor prima de seguro) * 10%.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 14 de abril de 2025)

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TÉCNICOS: EXPERIENCIA HABILITANTE	MAYAS LTDA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.3 Experiencia Habilitante	x		
4.5.1 Aceptación condiciones técnicas	x		
4.5.2 Certificación superintendencia de vigilancia.	x		
4.5.3 Licencia de comunicaciones o contrato avante	x		
4.5.4 Permiso de tenencia y porte de armas.	x		
4.5.5 Certificado de operaciones	x		
4.5.6 Póliza de responsabilidad civil extracontractual.	x		
4.5.7 Certificación ARL	x		

PONDERABLES A EVALUAR	PUNTOS	1. EMPRPESA MAYAS LTDA AGENCIA LOGISTICA GRUPO 1 Y 2
1. Enlazar los medios del contratante (circuito cerrado de televisión y sistemas de alarmas del CADS en Tumaco, donde el proponente implemente sensores de humo, movimiento en cada una de las dependencias, y medios de comunicación y monitoreo con la central de alarmas de la empresa contratista con el fin de optimizar los servicios prestados.	20 puntos	20
2. Instalación de otros dispositivos electrónicos o APP que brinden complementos de seguridad al personal de la agencia logística de las fuerzas militares e instalaciones de las sedes donde esta funciona.	10 puntos	10
3. Brindar un mínimo de 5 capacitaciones al personal de la ALFM- Regional Pacífico, relacionado en temas de Seguridad Industrial, Riesgo público, seguridad vial, Seguridad personal u otros temas relacionados con la seguridad y desarrollo personal de los funcionarios de la ALFM – Regional Pacífico.	5 puntos	5
4. Disponer para la Sede CADS Tumaco y para el uso del Vigilante una caja de seguridad para el almacenamiento temporal de armamento de visitantes, igual que su salvoconducto.	5 puntos	5
TOTALES		40

CONCLUSION:

De acuerdo a lo anterior verificar cuadros relacionados en la presente evaluación en los requisitos técnicos habilitantes para el proceso SAMC-012-013-2025 POR SEGUNDA VEZ.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 11 de abril de 2025)

VERIFICACION INDICADORES ECONOMICOS:

No.	OFERENTE	VIGENCIA REP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser igual o menor (<=) al 61%	Debe ser mayor o igual al (>=)1,17%	Debe ser una cobertura mayor o igual a 2.48 veces	Debe ser Mayor o igual (>=) 8.32%	Debe ser Mayor o igual (>=) 9%
5	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	2023		N/A	34,00%	4,26%	211,56	32,00%	21,00%
				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

(Texto extraído del original)

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día **15 hasta el 22 de abril de 2025**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II. En el término de traslado del informe no se recibió observación alguna.

Conforme lo contenido en el informe de Evaluación se habilita el único oferente participante MAYAS LTDA, teniendo en cuenta los resultados de la calificación emitida por los comité evaluadores técnico y económico conforme la ponderación económica y técnica, da lugar a los siguientes resultados como se describe a continuación:

TUMACO NARIÑO

1. MAYAS LTDA:

Habilitado jurídica, técnicamente y económica-financiera

Resultado Factores de ponderación: Total 90,00 puntos

Económica: 50,00

Técnica: 40,00

Ley 816: 00

En atención al resumen de ponderables técnicos y económicos, y de conformidad con el informe de evaluación jurídica, técnica y económica - financiera efectuado a la propuesta presentada, los comités evaluadores y la unidad asesora, recomiendan adjudicar de la siguiente forma:

TUMACO NARIÑO

Al Oferente MAYAS LTDA

Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos señalados en el pliego de condiciones del respectivo proceso, se encuentra habilitado de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones, y de acuerdo a la sumatoria de ponderable obtuvo el puntaje más alto.

Por lo anterior se procede a adjudicar El servicio de vigilancia en Tumaco Nariño al oferente MAYAS LTDA por haber sido habilitado y por cuanto los precios ofertados no superan las tarifas señaladas por la Supervigilancia y los requisitos establecidos en el presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. 012-013-2025 por 2da vez, cuyo objeto es el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO (TUMACO NARIÑO)", a la sociedad EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA con Nit No.901.303.048-2, por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$117.997.108) incluido IVA, AIU y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del presente contrato; Lo anterior teniendo en cuenta que sus ofertas cumplieron con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se

obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
##\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

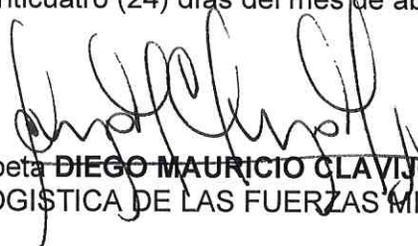
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al Sr. YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO Representante legal de la sociedad EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA con Nit No.901.303.048-2, en calidad de beneficiaria de la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador administrativo de la Regional o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO

Elaboró: P. D. Blanca Tatiana Cadavid.
Coordinadora de Contratos

